



ANEXO AL TEXTO DEL PACTO SOCIAL Y POLÍTICO POR LA EDUCACIÓN

Acuerdo de las Comunidades Autónomas

Con el fin de avanzar en la consecución de los objetivos de la educación para la década 2010-2020, los Consejeros abajo firmantes nos comprometemos a establecer las líneas estratégicas necesarias. Además, elaboraremos los indicadores de cumplimiento de cada uno de los objetivos, así como una Addenda anual en la que se concreten las medidas específicas que se van a llevar a cabo en cada año con los compromisos presupuestarios correspondientes.

Para ello, se promoverán diferentes programas de cooperación territorial entre el Ministerio de Educación y las Comunidades Autónomas, así como otro tipo de acuerdos sobre las líneas de actuación necesarias para la consecución de los objetivos señalados. La participación de cada Comunidad se considerará en función de las prioridades y necesidades de cada una de ellas para la consecución de los objetivos establecidos.

Entre estos programas de cooperación territorial y líneas de actuación se incluirán, al menos, los que permitan avanzar en:

1. El incremento de la oferta de plazas de Educación Infantil de 0 a 3 años a través del Plan Educa3.
2. El establecimiento de contratos programa con centros educativos para la mejora del éxito escolar del alumnado.
3. La consolidación de las competencias básicas como elemento central del currículo escolar.
4. La realización de las evaluaciones de diagnóstico sobre el nivel de adquisición de las competencias básicas por parte del alumnado y la evaluación general sobre el funcionamiento del sistema educativo.
5. La ampliación de la oferta del Plan PROA a los alumnos de 3º y 4º de Primaria y la extensión de estos programas de acompañamiento, apoyo y refuerzo a los alumnos de los centros concertados.
6. El incremento de los programas de atención a la diversidad en la educación obligatoria, especialmente los programas de diversificación curricular y los programas de cualificación profesional inicial.
7. La implantación de un nuevo programa de profundización de conocimientos dirigido al alumnado con mayor capacidad y motivación para aprender.
8. La consolidación y extensión de las medidas dirigidas a reducir el abandono escolar temprano.



9. La puesta en marcha del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y aprendizajes no formales, así como la oferta de formación complementaria para poder obtener un título de formación profesional.
10. La elaboración de los materiales necesarios para la oferta de formación profesional a distancia en la Plataforma conjunta del Ministerio de Educación y de las Comunidades Autónomas.
11. La implantación y desarrollo del Programa Escuela 2.0
12. La elaboración de un Plan de impulso al aprendizaje de lenguas extranjeras, fomentando el incremento de centros plurilingües.
13. El refuerzo con más recursos, profesorado especializado y medidas compensatorias específicas a los centros públicos y privados concertados que escolarizan a un mayor número de estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo.
14. El establecimiento de Planes de colaboración para la realización de actividades de formación del profesorado y el impulso de la innovación e investigación educativa, en relación con la consecución de los objetivos educativos de la década 2010-2020.
15. El desarrollo de la dimensión social de la educación mejorando y potenciando el modelo de becas y ayudas al estudio, así como fortalecer los programas de movilidad nacional e internacional de alumnos, estudiantes y profesores.
16. La completa transformación del sistema educativo en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y el desarrollo de los objetivos de la Estrategia Universidad 2015 como respuesta a la necesaria modernización de las universidades españolas.
17. El desarrollo normativo de la LOMLOU con especial atención a la promulgación del Estatuto del Estudiante Universitario, con el posterior desarrollo del Consejo del Estudiante Universitario, y del Estatuto del Personal Docente e Investigador.
18. La implantación de un modelo que establezca las mejoras de las políticas de financiación de las universidades para promover la excelencia académica e incrementar el impacto socioeconómico del Sistema Universitario.
19. El impulso del papel de la educación superior en el cambio de modelo social y económico basado en la formación y el conocimiento, y el establecimiento de un sistema equilibrado entre educación, investigación e innovación mediante la corresponsabilidad de todos los niveles de la educación,
20. La consolidación de la relación universidad-ciudad-territorio en el marco del programa Campus de Excelencia Internacional dirigido a mejorar el reconocimiento internacional y la excelencia académica de los campus universitarios.



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

21. El impulso de la internacionalización de la educación superior y la captación de talento, mediante adecuadas políticas de proyección internacional de la oferta de grados, másteres y doctorados.

El Ministerio de Educación determinará, en cada ejercicio presupuestario, el importe global reservado para la financiación de dichos programas. El importe disponible, será distribuido entre las Comunidades Autónomas que participarán cofinanciando los programas que decidan impulsar.

La aportación del Ministerio de Educación para el desarrollo de estos programas en el presupuesto de 2011 será de 590 millones de euros, de los cuales 100 millones están comprometidos para el desarrollo del Plan Educa3 y otros 100 millones para continuar la implantación del Programa Escuela 2.0.

La concreción de las características de cada uno de los programas de cooperación territorial, y de las otras líneas de actuación indicadas, así como la aportación presupuestaria del Ministerio de Educación y de las Comunidades Autónomas se realizará en la Comisión General de la Conferencia Sectorial de Educación y en la Comisión Delegada de la Conferencia General de Política Universitaria con el fin de que antes del inicio del curso 2010-2011 se puedan presentar en las Conferencias Sectoriales de Educación y de Política Universitaria para su aprobación.

El seguimiento y evaluación sistemática del desarrollo de los diferentes programas y líneas de actuación, permitirá su revisión anual en función del mejor cumplimiento de los objetivos que se persiguen, así como para establecer prioridades en su calendario de aplicación y su correspondiente dotación económica.

Madrid, a XXX de 2010